



Ángel Carpeto Porto

Socio Fundador de “Carapeto y Delgado Abogados”
especializado en Derecho Administrativo y Público Local.

La problemática de la subrogación del personal laboral entre los entes públicos

El despido como sanción ante la contratación *ex-novo* por la entidad subrogada

En el presente artículo se analizan específicamente los problemas generados en la **subrogación entre entes públicos**, de empleados públicos con vínculos de naturaleza laboral, cuando dicho personal tiene la condición formal de temporal, pero en realidad reúnen los requisitos para ser considerados “indefinidos no fijos de plantilla”.

Y muy especialmente la generación de supuestos que han sido sancionados por la jurisprudencia como **despido improcedente**, cuando dicha subrogación no ha supuesto el reconocimiento por la entidad subrogada de las verdaderas condiciones laborales de que debían disfrutar esos trabajadores en la entidad subrogante, precisamente por el carácter atípico de la condición de indefinidos no fijos de plantilla, singularmente la antigüedad, pero también otros elementos como la categoría profesional.

Se pondrá como ejemplo la sentencia dictada el 14 de julio de 2020 por la Sala de lo Social del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, en el **recurso de suplicación nº 542/2019**; en la cual se desestima el recurso formulado por la representación municipal, el cual pretendía revocar la sentencia evitando la sanción de despido invocando la contradicción que suponía aceptar que se había producido la readmisión por la entidad subrogada sin solución de ...